

**KLEIN-MANGUERAS DE SEGOVIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**KLEIN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas de «Klein-Mangueras de Segovia, Sociedad Anónima» (absorbente) y «Klein, Sociedad Anónima» (absorbida), válidamente celebradas el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Klein-Mangueras de Segovia, Sociedad Anónima» de «Klein, Sociedad Anónima», con la disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su patrimonio a la sociedad absorbente. Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2002. Asimismo, se aprobaron por unanimidad por las Juntas generales de cada una de las sociedades como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fusión se acordó sin aumento de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida y con la modificación de la denominación y domicilio sociales de la sociedad absorbente. Igualmente se acordó no atribuir a la administración social de las sociedades participantes de la fusión ventaja alguna de ningún tipo como consecuencia de ésta. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Segovia, 3 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Klein-Mangueras de Segovia, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Klein, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.007.
y 3.^a 14-8-2002

**LABORATORIOS ALCALÁ FARMA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**FARMADIS ALCALÁ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2002, la Junta general de socios de la sociedad «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio afecto a la actividad de distribución y que constituye una rama de actividad autónoma, a favor de la sociedad de nueva constitución «Farmadis Alcalá, Sociedad Limitada», aprobando una reducción de capital social en la cuantía de correspondiente, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial elaborado y suscrito por los Administradores de la sociedad.

La escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial, de fecha 18 de

junio de 2002, sobre la base del Balance de fecha 31 de diciembre de 2001. Las operaciones de la sociedad parcialmente escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, en lo que a la parte del patrimonio escindido se refiere, desde el día correspondiente al del asiento de presentación de la correspondiente escritura pública de escisión parcial.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 254 del referido texto legal y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Secretario de «Laboratorios Alcalá Farma, Sociedad Limitada», José Luis Troya Medina.—37.394.

y 3.^a 14-8-2002

**LEGAZPI
COMUNIDAD VIRTUAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ZONA DE CARGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas, o socios únicos en su caso, han aprobado en sesiones celebradas y acuerdos tomados el 23 de abril de 2002, sobre la base de sus respectivos Balances a fecha de 31 de diciembre de 2001, aprobados por las Juntas de socios o socios únicos como Balances de Fusión, la fusión mediante absorción por «Legazpi Comunidad Virtual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Zona de Carga, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, la primera, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, y la segunda, en el Registro Mercantil de Lugo, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Lugo el 15 y 16 de marzo, respectivamente, y aprobados igualmente por las Juntas generales de ambas sociedades. Al ser la sociedad absorbente el único socio de la sociedad absorbida la fusión se acoge a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas respecto de la absorción de sociedad integralmente participada. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 31 de julio de 2002.—Manuel Fernández Méndez, Administrador único de las sociedades «Legazpi Comunidad Virtual, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, y de «Zona de Carga, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—37.758.

y 3.^a 14-8-2002

**LEONESA ASTUR
DE PIENSOS-LESA, S. A.**

Anuncio de modificación de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de junio de 2.002, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el artículo 35 de los Estatutos sociales relativo a la retribución de los Administradores, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 35. La sociedad compensará a las personas que formen parte del Órgano de Administración, los gastos correspondientes a kilometraje, manutención y hospedaje a que hayan de hacer frente con motivo de la asistencia a eventos de cualquier clase en el desempeño de su cargo.

León, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.514.

**LEVANTINA DE INVERSIONES, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
INVERSIONES NOVALEVINS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada», celebrada el día 12 de agosto de 2002, ha acordado la escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio y el traspaso en bloque a la sociedad de nueva creación «Inversiones Novalevins, Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, y que quedará constituida en el momento en que se produzca la escisión. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia y el Balance de escisión aprobado, que es el cerrado a 31 de marzo de 2002.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada» podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 12 de agosto de 2002.—El Administrador único.—38.343.
2.^a 14-8-2002

**LIMPIEZAS INDUSTRIALES
DEL COLLADO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**GARBIKETA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 21 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella, sin ampliación del capital social, por ser titular de la absorbente del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida,

todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 27 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y, asimismo, se reconoce, tanto a éstos como a los socios de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.501.

y 3.ª 14-8-2002

LLAMAS CORPORACIÓN INDUSTRIAL 1997, S. L.

(Sociedad absorbente)

LLAMAS CORPORACIÓN ENVASES, S. L.

(Sociedad absorbida)

LLAMAS CORPORACIÓN GENERAL

LINE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las citadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada».—38.150.

2.ª 14-8-2002

LLAMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

FABRICACIÓN Y MANUFACTURA DE ENVASES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios

de «Llamas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal, y el accionista único de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) acordaron por unanimidad, el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios/accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.012.

y 3.ª 14-8-2002

LLAMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

LLAMAS PARCEL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada».—38.013.

y 3.ª 14-8-2002

MANUFACTURAS DE AUTOMOCIÓN JOVER, S. A.

Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Barcelona, Sociedad Limi-

tada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 33.700,81 euros, procediendo a la reducción del capital en «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», por importe de 31.486,39 euros, mediante la amortización de 5.239 acciones, números 294.762 al 300.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada» se constituye con 5.239 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de ascensión por participación de 6,432679 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima».—38.003.

y 3.ª 14-8-2002

MIBEMAR, S. A.

Anuncio de transformación

La sociedad «Mibemar, Sociedad Anónima», afectada por la sanción de la disposición transitoria 6.ª 2.ª RDL 1564/1989, se ha transformado por unanimidad en virtud de escritura autorizada el día 27 de junio de 2002, en la entidad «Mibemar, Sociedad Limitada», quedando reactivada. Se informa a los acreedores de su derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar de la última publicación, así como de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de transformación.

Nules (Castellón), 27 de junio de 2002.—Los Administradores.—37.378.

MUDEMI, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión parcial

La Junta general y universal de la compañía acordó, en fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de su patrimonio de 15.001 acciones de «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», y su traspaso, en bloque, a una sociedad de nueva creación.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—37.437.

y 3.ª 14-8-2002

MUNCLOT, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de esta sociedad celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2002, se acordó la